

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTES INTERNOS DE MATERIALES O RESIDUOS EN LAS INSTALACIONES DE LA COMPAÑÍA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE ASTURIAS, COGERSA, S.A.U.

Área proponente: Tratamiento de Residuos.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato consiste en la realización del transporte interno de materiales o residuos entre las distintas plantas del Centro de Tratamiento de Residuos de Serín.

De conformidad con el artículo 17 de la LCSP, el contrato tiene la consideración de contrato de servicios.

El código/s CPV correspondiente al objeto del contrato es el siguiente: 60181000-0 Alquiler de camiones con conductor.

Las diferentes características técnicas de los vehículos y la cualificación del personal recomiendan la contratación de dicho servicio por lotes:

Lote	Definición
1	Servicio de transporte de materiales o residuos con camión con remolque articulado tipo “bañera” 4x4
2	Servicio de transporte de materiales o residuos con camión volquete
3	Servicio de transporte de materiales o residuos con camión con remolque articulado tipo “bañera” 4x2

Las horas semestrales definidas en la tabla de lotes han sido estimadas en base a las cantidades del último semestre del año 2023, las cuales pueden verse modificadas por ampliaciones o reducciones de la producción, por lo que dichas cantidades son estimativas, no existiendo un compromiso expreso de realizar la gestión por la totalidad de horas estimadas. COGERSA únicamente abonará las horas realmente trabajadas no derivándose ninguna compensación al adjudicatario si resultan inferiores a las señaladas.

2. NECESIDAD DEL CONTRATO

Los procesos de tratamiento de residuos llevados a cabo en las distintas plantas gestionadas



por COGERSA, SAU, implican el uso de diferente maquinaria, que si bien, en su mayoría es propiedad de COGERSA y utilizada por su personal, en ocasiones por aumentos puntuales de producción o por averías en los equipos propios, es necesario recurrir a la contratación externa de servicios complementarios de transportes con el objetivo de garantizar el buen funcionamiento de las plantas.

3. PROCEDIMIENTO

Para la adjudicación del contrato se utilizará el procedimiento Abierto.

4. DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) MESES desde la firma del mismo, prorrogable por un (1) periodo de seis (6) MESES, hasta un máximo de un (1) AÑO.

El lugar de ejecución es el C.T.R. de Serín, situado en Carretera de Cogersa 1125, Serín, Gijón.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

5.1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto de licitación del contrato es de 215.300 € (IVA excluido).

El presupuesto base de licitación se desglosa en:

Lote	Definición	Horas semestrales (h)	Precio tipo (€/h)	Importe (€)
1	Servicio de transporte de materiales o residuos con camión con remolque articulado tipo "bañera" 4x4	1400	58	81200
2	Servicio de transporte de materiales o residuos con camión volquete	300	47	14100
3	Servicio de transporte de materiales o residuos con camión con remolque articulado tipo "bañera" 4x2	2400	50	120000

El desglose parcial de estos costes y sus conceptos asociados para cada uno de los lotes es el siguiente:

Lote	Definición	Coste directo	Coste indirecto	Otros eventuales gastos	Importe
1	Servicio de transporte de materiales o residuos con camión con remolque articulado tipo "bañera" 4x4	69020	8120	4060	81200
2	Servicio de transporte de materiales o residuos con camión	11985	1410	705	14100





	volquete				
3	Servicio de transporte de materiales o residuos con camión con remolque articulado tipo "bañera" 4x2	102000	12000	6000	120000

5.2. Valor estimado

El valor estimado del contrato es 430.600 euros (IVA excluido).

Para el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, entre las que se encuentra el convenio colectivo de Transportes por Carretera del Principado de Asturias a través del cual se calculan los costes salariales de personal aplicables a este contrato en base a las correspondientes categorías profesionales (no se especifica desglose alguno con desagregación de género al no existir en el convenio diferencias salariales por este concepto), así como otros costes derivados de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. Igualmente, se ha considerado la duración máxima del contrato, incluida su posible prórroga.

6. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede para este contrato revisión de precios.

7. RÉGIMEN DE PAGOS

El pago del servicio se efectuará mensualmente, mediante una única factura comprensiva de los servicios realizados en el mes correspondiente, justificándose mediante albarán los servicios realizados en dicho periodo.

8. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia se acreditará de la forma siguiente:

Solvencia económica y financiera se acreditará mediante declaración responsable sobre volumen anual de negocio de los tres últimos ejercicios concluidos, debiendo acreditarse un volumen igual o superior a una vez y media el valor estimado del lote o lotes correspondientes, IVA excluido, referido al mejor ejercicio.

Solvencia técnica: Se acreditará mediante una relación de los principales servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato realizados en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del lote o lotes correspondientes, IVA excluido.



9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

9.1. Criterios

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, en base a la mejor relación calidad precio:

A) Criterios **valorables en cifras o porcentajes. Hasta 100 puntos:**

Criterio	Descripción	Ponderación	Forma de valoración
1	Coste hora de servicio prestado (€/h)	95 puntos	$PO = (MO \times VM) / OF$ Siendo: PO: puntuación de la oferta a evaluar MO: importe de la oferta más económica VM: puntuación máxima para el criterio OF: importe de la oferta a evaluar
2	Emisiones de CO (g/kWh) Masa monóxido de C	2.5 puntos	Se calculará el valor medio de las emisiones de los dos vehículos presentados en la oferta. Se otorgará la máxima puntuación al menor nivel de emisiones, reduciéndose en el resto de las ofertas en el mismo porcentaje que el existente entre el nivel de emisiones ofertado y el mínimo
3	Emisiones sonoras (dB) del auto bastidor	2.5 puntos	Se calculará el valor medio de las emisiones de los dos vehículos presentados en la oferta. Se otorgará la máxima puntuación al menor nivel sonoro en el exterior del vehículo, reduciéndose en el resto de las ofertas en el mismo porcentaje que el existente entre el nivel sonoro ofertado y el mínimo

Se justifica el tipo de fórmulas elegidos para la valoración de los criterios con objeto de garantizar que la oferta más económica o con emisiones más bajas, recibe la máxima puntuación y establecer una progresividad y proporcionalidad adecuadas en el proceso de valoración del resto de las ofertas



Documentación a presentar a efectos de valoración del criterio 2 y 3, los licitadores incluirán en su oferta, documentación técnica oficial de los 2 vehículos que vayan a realizar el servicio de transporte, en la cual se pueda comprobar las emisiones de cada concepto.

9.2. Tipo de criterios

De los criterios anteriores, el número 1 es un criterio relacionado con los costes y los números 2 y 3 son criterios cualitativos, de carácter medioambiental.

9.3. Ofertas anormalmente bajas

Se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas cuyo importe ofertado sea inferior al 70% de la media de las ofertas presentadas.

10. VARIANTES

No se permiten ofertas variantes.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establecen las siguientes condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato:

De tipo medioambiental: si bien el nivel de emisiones mínimo exigido en el PPT es EURO IV, el nivel de emisiones en caso de modificaciones legales dentro de la vigencia del contrato implicará como mínimo lo exigido por la normativa.

De otro tipo: La empresa deberá disponer y remitir siempre que le sean exigidos, las tarjetas de transporte de los vehículos y discos horarios de los conductores a fin de facilitar el control del cumplimiento de la normativa de transportes así como los procedimientos internos de trabajo.

Estas condiciones tienen el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP y su incumplimiento dará lugar a la resolución del contrato.

12. MODIFICACIONES

No se prevé la posibilidad de modificación del contrato.

13. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación.



14. PENALIDADES

Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso, con reducción de la calidad o del rendimiento previsto, conllevará la aplicación de una penalidad de reducción en el importe abonado por los trabajos:

- Del 10% de la facturación correspondiente a dichos trabajos, en caso de que sea las tres primeras veces que se incumplen las exigencias.
- Del 20% de la facturación correspondiente a dichos trabajos, en caso de que sea la cuarta o sucesivas ocasiones en las que se incumplen las exigencias.

Por no disponibilidad de los equipos necesarios para la realización del servicio en el periodo de 48 horas desde la solicitud, se impondrá una penalidad de 100 €/día.

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas específicas de resolución del contrato las siguientes:

- el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, definidas en el apartado 11.
- la no comunicación de cualquier tipo de incidente o accidente laboral o medioambiental durante la realización de los trabajos en las instalaciones de COGERSA.
- la no disponibilidad de los equipos necesarios para la realización del servicio en el periodo de 48 horas desde su solicitud en más de 3 ocasiones.

16. GARANTÍA

El plazo de garantía para este contrato es de 3 meses a contar desde la fecha de recepción o conformidad.

17. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Responsable del contrato: Roberto García Díaz.

Cargo: Jefe del Área de Tratamiento de Residuos.

Documento firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen

